



2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 24 MAY 2013

Expte. N° 17.022/13

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), autorizado por Rectorado; y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe fue otorgado por única vez, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, en concepto de ayuda económica a favor de la alumna Anahí Marlene VELÁZQUEZ, estudiante de la Facultad de Ciencias Naturales de esta Universidad, perteneciente a la Comunidad Aborigen Guaraní de Misión San Francisco de Pichanal, para solventar gastos de su subsistencia durante el mes de marzo del corriente año, en virtud de la difícil situación que se encuentra atravesando la estudiante, y teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Servicio Social de la citada Secretaría y el aval de su condición académica realizada por el Coordinador del CIU de la citada Facultad.

QUE la citada Secretaría presentó la rendición por el total de la suma asignada, con los comprobantes debidamente justificados.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto presentado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), con motivo de la ayuda económica otorgada por única vez a favor de la alumna Anahí Marlene VELÁZQUEZ, estudiante de la Facultad de Ciencias Naturales de esta Universidad, perteneciente a la Comunidad Aborigen Guaraní de Misión San Francisco de Pichanal, para solventar su subsistencia durante el mes de marzo del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputado dicho gasto en la siguiente partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2013:

- A.0020.015.005.000.11.01.00.00.05.00.5.1.4.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y comuníquese a: Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Bienestar Universitario, y Dirección General de Administración. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0335-13